



CONTRATACIÓN DE PERSONAL

LA AGENCIA EUROPEA DE CONTROL DE LA PESCA (AECPE) ES UN ORGANISMO DE LA UNIÓN EUROPEA CREADO EN 2005 PARA ORGANIZAR LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL E INSPECCIÓN DE LA PESCA DE LOS ESTADOS MIEMBROS Y AUSPICIAR LA COOPERACIÓN ENTRE ELLOS AL OBJETO DE CUMPLIR LAS NORMAS DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN DE LA UE PARA GARANTIZAR QUE SE APLIQUEN DE MANERA EFICAZ Y UNIFORME.

La Agencia sigue la política de personal del Estatuto de los funcionarios aplicable a las instituciones y órganos europeos. Se ofrecerá a los candidatos seleccionados un puesto con arreglo a dicho Estatuto de los funcionarios.

La AECPE está organizando una selección externa para cubrir uno o más puestos similares con el fin de crear una lista de reserva de un máximo de 15 candidatos para el siguiente puesto:

EFCA/CA/FGIV/1804 – JEFE DE PROYECTO

La Agencia espera recibir candidaturas de candidatos muy motivados para participar en el desarrollo de la AECPE.

Para ser contratados, los candidatos deberán estar en plena posesión de sus derechos civiles. Los candidatos deben haber cumplido todas las obligaciones impuestas por la legislación aplicable en relación con el servicio militar y demostrar su idoneidad para el desempeño de las funciones asociadas al puesto.

La AECPE dispone de un proceso de contratación independiente y separado del de otras instituciones y agencias de la UE.

La AECPE sólo tramitará en el proceso de contratación las candidaturas relativas a puestos anunciados y no las correspondientes a puestos no solicitados, con el fin de mantener la igualdad de trato a los solicitantes. Cuando un candidato considere que una decisión determinada le afecta negativamente, podrá presentar una reclamación al amparo del artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a otros agentes de estas Comunidades, a la atención del Director Ejecutivo de la AECPE. Asimismo, el candidato tiene derecho a reclamar ante el Defensor del Pueblo Europeo.

1. Condiciones de empleo

Los candidatos seleccionados serán miembros del personal temporal de la AECPE, conforme a lo establecido en el artículo 3 *bis* del título I del Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea (RAA) y deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Estatuto de los funcionarios, incluidas las disposiciones relativas a los conflictos de intereses.

Los candidatos seleccionados serán contratados en el grado señalado en el título del puesto ofrecido.

El procedimiento de contratación se atiene a las normas y prácticas de las Instituciones y órganos de la UE. A los candidatos seleccionados se les ofrece un contrato de duración determinada como agente contractual. La duración del contrato inicial se determinará teniendo en cuenta las condiciones y la duración de un posible acuerdo de subvención celebrado por la AECOP para la ejecución de un proyecto específico. El contrato solo podrá renovarse una vez. El lugar de empleo es Vigo, España.

2. Condiciones generales de las candidaturas

Sólo podrán presentarse los candidatos que cumplan los siguientes criterios de admisión de las candidaturas:

A. Condiciones

ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea;

estar en plena posesión de sus derechos civiles;

estar en situación regular respecto de la legislación aplicable en materia de servicio militar;

reunir los requisitos de idoneidad para el puesto solicitado y

presentar una candidatura cumplimentada para cada uno de los puestos solicitados.

Los candidatos podrán presentar su candidatura en cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea, pero sería de ayuda que la presenten en inglés para facilitar el proceso de selección, pues la Agencia sigue la práctica de utilizar el inglés como lengua de trabajo. En cualquier caso, los candidatos deben exponer también sus cualificaciones académicas y experiencia laboral en la lengua de origen.

La Agencia aplica la igualdad de oportunidades como empleador y acepta candidaturas sin discriminación por razones de edad, raza, creencias religiosas y convicciones políticas, sexo y orientación sexual, estado civil o familiar y cualquier clase de discapacidad.

Los candidatos a los que se invite a realizar una entrevista deberán aportar en su momento documentos acreditativos de la información expuesta en la candidatura.

B. Presentación de las candidaturas

La candidatura debe incluir los documentos siguientes:

1. Un currículum vitae detallado en formato europeo (que puede obtenerse en la siguiente dirección <http://europass.cedefop.europa.eu/en/home>),
2. una declaración jurada debidamente cumplimentada y firmada,
3. una carta de motivación de un máximo de dos páginas, con una indicación clara del puesto solicitado y de su dirección para correspondencia y para la invitación para la entrevista.

Estos tres documentos deben enviarse por correo electrónico únicamente a:

EFCAVACANCIESTA@efca.europa.eu

En la línea de «asunto» indique su apellido, seguido de la referencia del puesto:

→ **APELLIDO – EFCA/CA/FGIV/1804**

Téngase en cuenta que sólo se tramitarán las candidaturas completas que contengan los documentos arriba indicados y la información requerida.

La fecha límite de presentación de las candidaturas es la siguiente: **25/01/2019 a las 24.00** (hora de Bruselas)

3. Procedimiento de selección

A. Selección

Se creará un tribunal de selección encargado del procedimiento de selección. El principio de confidencialidad está consagrado en el artículo 6 del Anexo III al Estatuto de los funcionarios, en el que se establece que los procedimientos del tribunal de selección deben ser secretos. Este principio opera de dos modos: en primer lugar, impone obligaciones de igualdad de trato a los candidatos; y, en segundo lugar, trata de proteger al tribunal de selección para garantizar la plena imparcialidad de sus decisiones.

El tribunal de selección cumple estrictamente las condiciones de admisión establecidas en el anuncio de publicación para decidir sobre la admisión de los candidatos. Los candidatos admitidos a un procedimiento de selección previo no serán automáticamente admisibles.

Se informará a los solicitantes de la composición del tribunal de selección. Está previsto realizar las entrevistas en febrero de 2019. Los candidatos no están autorizados a ponerse personalmente en contacto con los miembros del tribunal de selección, directa ni indirectamente, en relación con el concurso. La vulneración de esta norma constituye un motivo de descalificación del proceso de selección.

Si el tribunal de selección descubriera en cualquier fase del procedimiento que el candidato no cumple alguna de las condiciones generales o especiales de la admisión al proceso de selección o que la información del formulario de candidatura no se corresponde con los documentos acreditativos, el candidato será descalificado.

El tribunal de selección decide sobre los candidatos admitidos al procedimiento de selección con arreglo a los requisitos especificados en el anuncio de publicación. Una vez revisadas las candidaturas de los candidatos admitidos al procedimiento de selección, el tribunal de selección decidirá cuáles de ellos son invitados a asistir a una entrevista. Sólo se contactará con los candidatos preseleccionados.

Los entrevistados deberán realizar una prueba escrita con al menos una parte anónima eliminatoria, una parte dirigida a evaluar las competencias específicas precisas para el puesto y una parte dirigida a evaluar las competencias generales requeridas para el personal temporal de la Unión Europea. Estas partes podrán agruparse en una o más partes.

Tras las entrevistas, se elaborará una lista de reserva de candidatos idóneos.

B. Lista de reserva y contratación

Se comunicará por carta a todos los candidatos entrevistados si han sido o no incluidos en la lista de reserva. La lista de reserva tendrá una validez de dos años desde la fecha de la carta en que se informe al candidato, y podrá prorrogarse. Por tanto, durante este período podrá ofrecerse un contrato a los candidatos incluidos en una lista de reserva. Se advierte a los candidatos que la inclusión en la lista de reserva no garantiza la contratación. El procedimiento de contratación es el siguiente: cuando se disponga de fondos, se considerará a los candidatos de la lista de reserva y se recurrirá a dicha lista para cubrir las vacantes. Si se emite una carta de intenciones, el candidato deberá someterse a un reconocimiento médico obligatorio para determinar si se encuentra en un estado físico idóneo para realizar las funciones del puesto y aportar originales o copias certificadas de todos los documentos pertinentes.

Los candidatos seleccionados que sean contratados pasarán un periodo de prueba inicial de nueve meses.

C. Régimen retributivo y beneficios sociales

La remuneración de los miembros del personal consiste en un sueldo base ponderado por el coeficiente de corrección (para España, actualmente el 91,7 %) y otros complementos y deducciones.

Hay una escala salarial básica para cada grupo de funciones, dividida en varios grados y escalones. Los miembros del personal pueden avanzar al siguiente escalón cada dos años.

Los agentes contractuales de la AECP serán clasificados en el grupo de funciones señalado en el anuncio del proceso de selección que hayan seguido. El sueldo base mensual de partida correspondiente al grado más bajo del grupo de funciones IV equivale a 3.462,02 EUR (cifras en euros válidas a partir del 1 de julio de 2018, complementos no incluidos). A los agentes contractuales se les contratará en el primer escalón del grado. Para la clasificación en el grado, se tendrá en cuenta la actividad profesional debidamente certificada relacionada con una de las áreas de actividad de la AECP. Un período determinado solo podrá contarse una vez.

Complementos: Además del salario base, los miembros del personal percibirán diversos complementos, en particular por expatriación o residencia fuera del país de origen (dependiendo de si el candidato ha abandonado su Estado miembro de origen para trabajar en la AECP) y familiares (dependiendo de las circunstancias personales): complemento de alojamiento, de hijos a cargo, preescolar y de educación.

Deducciones: Los sueldos de los miembros del personal están sujetos a un impuesto de la Unión Europea deducido en origen. Los miembros del personal están exentos de los impuestos nacionales sobre las rentas del trabajo y contribuyen como miembros de la seguridad social comunitaria a los seguros y al plan de pensiones.

En ciertos casos, en particular si los miembros del personal están obligados a cambiar su lugar de residencia para trabajar en la Agencia, ésta puede reembolsarles también diversos gastos derivados de la contratación, en particular los de traslado.

Puede obtenerse más información en el sitio web de la Agencia. El enlace siguiente ofrece también acceso a información sobre la Función Pública europea y el Estatuto de los funcionarios:

http://ec.europa.eu/civil_service/index_en.htm

Importante

Tenga en cuenta que sólo podrá ofrecerse un compromiso vinculante una vez comprobadas todas las condiciones, en forma de un contrato firmado por el Director Ejecutivo.

Tenga en cuenta que el proceso de selección puede llevar algún tiempo, durante el cual no se ofrecerá ninguna información. Una vez concluido el proceso de selección, los resultados se expondrán en el sitio web de la AECP.

D. Protección de datos

Tenga en cuenta la información sobre la protección de datos de los candidatos en los procedimientos de contratación de personal de la AECP.

4. Requisitos específicos y datos de los puestos ofrecidos

Descripción del puesto

Prestar apoyo a los proyectos relacionados con el control de la pesca y a las actividades operativas ejecutadas por la AECP en su cometido de asistir a la Comisión Europea y a los Estados miembros, contribuyendo así a la consecución de los objetivos del Programa de trabajo de la Agencia y de sus objetivos generales.

Función y responsabilidades:

Informar al jefe de la Unidad de Guardia Costera y Programas Internacionales y, en lo referente al trabajo cotidiano, bajo la supervisión directa del administrador o administradores responsables, las tareas del candidato seleccionado podrán incluir, en particular:

- prestar asistencia a las actividades operativas de la AECP, en el marco de proyectos relacionados con el control de la pesca y otras funciones de guardacostas, con la Comisión Europea, los Estados miembros, los terceros países y las agencias de la UE;
- contribuir a la organización de misiones *in situ* y de actividades de desarrollo de capacidades en los Estados miembros y terceros países y, cuando se le solicite, participar en ellas;
- prestar apoyo a la oficina u oficinas relevantes en la gestión de proyectos y coordinar las actividades con vistas a cumplir los objetivos del Programa de trabajo y de los proyectos;
- actuar como inspector de la Unión en el marco del plan de despliegue conjunto pertinente y realizar el control de la pesca y otras operaciones a bordo de medios aéreos y marítimos;
- ejercer como representante de la AECP a bordo de medios de inspección fletados por la Agencia, o cualquier otro medio en cooperación con la AECP;
- prestar asistencia en el marco de la colaboración entre la AECP y otras agencias de la UE en el contexto de la cooperación europea en materia de funciones de guardacostas;
- desempeñar temporalmente las funciones de otros miembros del personal durante su ausencia;
- abordar otras tareas que se le asignen.

Entorno de trabajo

El titular del puesto trabajará en las oficinas de la Agencia en Vigo, España. Sus funciones se desarrollan en un entorno plurinacional, conforme al Estatuto de los funcionarios y otros marcos legales de la UE. El trabajo puede incluir misiones frecuentes dentro y fuera de la UE, a bordo de aviones y buques en terceros países, y en aguas internacionales y de la UE. La lengua de trabajo principal de la Agencia es el inglés.

Formación y experiencia exigidas

A. Criterios de admisibilidad

- estudios universitarios completos de al menos tres años acreditados por un título;
- conocimiento profundo del inglés y buen conocimiento de al menos otra lengua oficial de la Unión Europea.

B. Criterios de selección

Requisitos indispensables

- al menos cinco años de experiencia profesional relevante para la ejecución de las tareas, en particular en al menos uno de los siguientes ámbitos:
 - desarrollo de capacidades de las actividades pesqueras;

- control de la pesca en el mar, en el puerto y desde el trabajo en un centro de seguimiento de pesca;
- cumplimiento marítimo, como funcionario o agente de una administración pública con funciones en la gestión de la pesca, inspección/control u otras funciones de guardacostas;
- análisis táctico y operativo de datos relacionados con el control de la pesca procedentes de cuadernos diarios de pesca, declaraciones de desembarque, SLB, SIA, etc.;
- experiencia en la gestión eficaz de proyectos en un entorno multicultural;
- capacidad de adaptación a unas tareas y unos requisitos cambiantes;
- excelentes dotes de organización y comunicación y capacidad para establecer prioridades;
- capacidad para cooperar y trabajar en equipo, en particular durante misiones de varias semanas de duración.

Se valorará positivamente

- experiencia demostrada en dirigir o formar parte de un equipo de proyectos de desarrollo de capacidades de la UE o de proyectos internacionales de desarrollo de capacidades;
- experiencia en misiones de la UE o misiones internacionales que incluyan varios medios de patrulla (aérea y marítima);
- experiencia en vigilancia y control marítimos que requieran el uso de tecnologías modernas, así como medios aéreos y marítimos;
- conocimiento de los principales principios operativos y jurídicos del régimen marítimo y aplicación de las funciones de guardacostas.